

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de juicio número 641/06.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Serafín Mata Landeras contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, SL», en reclamación por despido, registrado con el número 641/2006 se ha acordado citar a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, SL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2006 a las 12 horas, para la celebración de los actos de juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en C/ Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, SL», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
06/12058

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 638/06.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Leonor Rueda de las Fuentes contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, SL», en reclamación por despido, registrado con el número 638/2006 se ha acordado citar a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, SL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2006 a las 12:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en C/ Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, SL», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
06/12060

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 794/06.*

Don Justo Manuel García Barros, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 794/2006, a instancia de doña Isabel López Pérez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Piso tercero derecha y el cuarto o desván corrido de una casa señalada con el número 11 de la población sita en el pasadizo denominado de Fernández, calle del Río de la Pila, de esta ciudad, en dirección al Oeste, consta de planta baja, entresuelo y tres pisos, todos de dobles habitaciones a derecha e izquierda con más de un desván corrido abuhardillado sobre las habitaciones o pisos terceros; mide 14 metros 48 centímetros de fondo; linda por su frente al Sur, el indicado pasadizo de Fernández; por la espalda al Norte, con patio de la casa de herederos de don Juan Trueba y terreno de herederos de don Genaro Cagigal; por el Este o derecha entrando, con patio de luces de la casa de sucesores de don Santiago Zaldívar y otros, y por el Oeste o izquierda entrando, con tejavana de dichos herederos o sucesores de don Santiago Zaldívar.

Inscrita en el Registro Número Cuatro, libro 268 de Santander, folio 103, finca 5.000, complicado e inscripción 50.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Saturnino Ruiz Fernández (o sus herederos o causahabientes) para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 1 de septiembre de 2006.—El juez, Justo Manuel García Barros.—El secretario (ilegible).  
06/12021

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

*Notificación de resolución en procedimiento ordinario número 286/06.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Cristino Andrada Benítez, representado por la procuradora señora Mier Lisaso, frente a herederos de don Alfredo García Valenzuela, y herederos de don José Sanz Echevarría, debo declarar que doña Antonia Andrada Ruiz era propietaria del piso primero derecha de la casa ocho del Polígono dos de la Colonia Los Pinares con entrada al Sur por los terrenos de Sandisa (finca registral número 25.749 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander) con carácter pleno y privativo, destruyendo la presunción de ganancialidad al figurar inscrito a nombre de una sociedad de gananciales inexistente, perteneciendo en la actualidad por vía de herencia al actor don Cristino Andrada Benítez, imponiendo las costas a los demandados."

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos e inciertos de don Alfredo García Valenzuela, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 31 de julio de 2006.—La secretario (ilegible).  
06/12050

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Notificación de sentencia en juicio verbal número 234/05*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Torrelavega a 26 de diciembre de 2005.

Don José Félix Lajo González, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido, habiendo visto los presentes autos de familia, guarda y custodia y alimentos número 234/2005, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Nidia Elena Pila Cabrero, como demandante, representada por la procuradora de los Tribunales señora Teira Cobo, y asistida por el letrado don César Miñor Fernández, y de don Fernando Canel Cortés, como demandado, representado por el procurador de los Tribunales y asistido por letrado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre familia, guarda y custodia y alimentos, y con base en los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Nidia Elena Pila Cabrero, contra don Fernando Canel Cortés, debo declarar y declaro:

1.- La guardia y custodia de la hija menor se atribuye a la madre demandante, siendo compartida la patria potestad, lo que significa que el padre debe ser consultado para la toma de decisiones más trascendentales que afecten a la menor, -vgr. estudios, viajes, operaciones quirúrgicas...-

2.- Se deja en suspenso el régimen de visitas a favor del padre demandado.

3.- Se fija a cargo de don Fernando Canel Cortés en concepto de pensión de alimentos para la hija común la cantidad de 180 euros mensuales, suma que deberá abonar el progenitor, con carácter anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes, en la cuenta que a tal efecto designe la madre, cantidad que se revisará anualmente con arreglo a la variación del IPC.

4.- No ha lugar a efectuar especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro correspondiente.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación (artículo 457 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando Canel Cortés, se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia al demandado.

Torrelavega, 17 de julio de 2006.—El secretario (ilegible).

06/9930

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 74/05.*

Parte demandante: Don José Antonio Gutiérrez Pérez.  
Parte demandada: Doña Ramona Margarita Polanco Peralta.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia número 60/06.

El juez que la dicta: Don Óscar González Prieto.

Lugar: San Vicente de la Barquera.

Fecha: 15 de mayo de 2006.

Parte demandante: Don José Antonio Gutiérrez Pérez.

Abogada: Doña María Antonia González González.

Procuradora: Doña Ana María Díaz Murias.

Parte demandada: Doña Ramona Margarita Polanco Peralta, en rebeldía.

Objeto del juicio: Divorcio.

Fallo: Estimar íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por la representación procesal de don José Antonio Gutiérrez Pérez y decreto la disolución del matrimonio por divorcio, matrimonio celebrado por don José Antonio Gutiérrez Pérez y doña Ramona Margarita Polanco Peralta el día 28 de marzo de 1996, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Firme que sea esta resolución, librese oficio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que se proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la referida resolución a la demandada en rebeldía doña Ramona Margarita Polanco Peralta, en desconocido paradero.

San Vicente de la Barquera, 15 de mayo de 2006.—El secretario judicial (ilegible).

06/11991



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**EDICIÓN**

Gobierno de Cantabria

**IMPRESIÓN**

Área Tecnológica de Artes Gráficas

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	131,96
Semestral .....	65,99
Trimestral .....	32,99
Número suelto del año en curso .....	0,95
Número suelto del año anterior .....	1,39

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,22
d) Por plana entera .....	322,67

**Para cualquier información, dirigirse a:**

**ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*